



Decreto Alcaldicio N° 345/2023

EL QUISCO, 31/01/2023

MAT.: Aprueba, Modificación de "*BASES DE POSTULACIÓN DE STAND DE FIESTA COSTUMBRISTA EL TOTORAL 2023*", aprobadas por D.A. N°206, de fecha 20.01.2023, que indica.

VISTOS:

1. D.A. N°1628 de fecha 29.06.2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde Titular de la I. Municipalidad de El Quisco Don José Jofré Bustos y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. La Resolución N°7 de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
3. Oficio Circular, N° 15.700, de 2012 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucción en materia de registro de Decreto Alcaldicio;
4. D.A. N°4203, de fecha 13.12.2022, que Aprueba Plan de Presupuesto Municipal, año 2023, complementado con D.A. N°4322/2022, Programa "*EVENTOS TURÍSTICOS CULTURALES*";
5. D.A. N°206, de fecha 20.01.2023, *BASES STAND GASTRONÓMICOS, DE ALCOHOLES, JUEGOS Y CONFITES, "FIESTA COSTUMBRISTA, EL TOTORAL 2023", 18 Y 19 DE FEBRERO 2023*;
6. Memorando N°9, de fecha 26.01.2023, emitido por la Directora de Turismo;
7. Resolución Alcaldicia a través de plataforma SGDOC, según Expediente N°E3341/2023.

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la Directora de Turismo, mediante Memorando N°9 de fecha 26.01.2023, que dice relación con aprobar la modificación de las *BASES STAND GASTRONÓMICOS DE ALCOHOLES, JUEGOS Y CONFITES, "FIESTA COSTUMBRISTA, EL TOTORAL 2023"*, aprobadas por D.A. N°206, de fecha 20.01.2023, en razón a cambios en puntos de las Bases, según se indican en documento;
- b) Que, por lo anterior, se incorporarán las bases actualizadas, en virtud de lo solicitado por la Directora de Turismo en documento antes mencionado

DECRETO:

- I. **APRUÉBESE**, Modificación de las "*BASES STAND GASTRONÓMICOS, DE ALCOHOLES, JUEGOS Y CONFITES "FIESTA COSTUMBRISTA, EL TOTORAL 2023"*", 18 y 19 de febrero 2023, aprobadas por D.A. N°206, de fecha 20.01.2023, en razón a lo indicado en el considerando del presente documento, cuyo detalle íntegro se inserta a continuación:





MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO

BASES STAND GASTRONÓMICOS, DE ALCOHOLES, JUEGOS Y CONFITES

“FIESTA COSTUMBRISTA, EL TOTORAL 2023”

18 Y 19 DE FEBRERO 2023

I. OBJETIVO:

Proveer de actividades y stands gastronómicos que complementen y sean parte de la actividad denominada “Fiesta Costumbrista, El Totoral 2023”.

Esta fiesta típica gira en torno a las tradiciones y el folclor, poniendo en valor el patrimonio cultural que se desarrolla en la localidad de El Totoral, a través de la gastronomía y artesanía local, que se complementa con un show artístico, juegos típicos y criollos de disfrute familiar.

II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS POSTULANTES DE GASTRONOMÍA, EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, JUEGOS Y CONFITES.

a) El comerciante del área de gastronomía, podrá disponer de cinco tipos de productos como máximo, conforme a la selección previamente realizada por la Comisión Organizadora. Se permitirá, conjuntamente, el uso de productos agregados necesarios para el consumo de los productos principales (solo mayonesas de fábrica, mostaza, ketchup, pebre, ensalada, ají y papas cocidas).

b) Las personas que deseen participar en la adjudicación de un stand, sólo tienen derecho a realizar una postulación.

c) El postulante al momento de alguna fiscalización durante el evento, por parte de la Seremi de Salud o la Comisión Organizadora, tendrá que presentar resolución sanitaria, u otro documento que acredite procedencia de sus productos.

d) El postulante **gastronómico** deberá traer sus propios contenedores de basuras (grande y pequeño), con sus respectivas tapas, uno al interior de su stand y otro para el uso del público.

e) El seleccionado deberá contar con extintor de un peso mínimo de 6 kilos, categoría A B C, cuya fecha de uso no se encuentre expirada al momento de comenzar las fiestas, todo lo cual deberá ser acreditado al momento de la instalación en el stand asignado. El no cumplimiento de este requisito, facultará a la Comisión Organizadora a desvincular de la muestra al seleccionado. Esta medida, para prevenir incendios u otros accidentes en la actividad.

f) Los postulantes de espacios para juegos inflables y otros, deberán cumplir todas **las normas de seguridad** que la Comisión Organizadora considere pertinente para el correcto desarrollo de la actividad.

g) **Cada persona seleccionada deberá firmar un convenio de ejecución donde se compromete a cumplir con lo establecido en las bases de participación y donde libere al municipio de cualquier dificultad derivada de la utilización de sus servicios o del consumo de alimentos.**

III. PROHIBICIONES.

Se prohíbe:

a) La venta de productos que no cuenten con sus materias primas debidamente adquiridas en locales autorizados por el organismo regulador (normas sanitarias).

b) El abandono de stand sin autorización de la Comisión Organizadora.

c) La venta de productos gastronómicos y bebidas de todo tipo, fuera de los horarios establecidos de funcionamiento de los stands en la Fiesta Costumbrista, El Totoral 2023.



d) Se prohíbe a la persona seleccionada del stand compartir su ubicación para que otra persona pueda vender otros productos no autorizados. De incurrir en esta conducta, será sancionada con la expulsión inmediata de la fiesta.

e) Se prohíbe además el uso de hervidores y /o artículos de gran consumo eléctrico, que puedan causar bajas o caídas de voltaje, o cortes de energía, que afecten la actividad y que no estén informados y autorizados por la Comisión Organizadora previamente.

f) Se prohíbe, la venta de bebidas alcohólicas por personas que no cumplan los requisitos para expendir, vender o comercializar dichos productos, en conformidad a la ley N°19.925, Ley de Alcoholes, específicamente en su Art. 4., esto es:

- 1.- Los miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, alcaldes y miembros de los Tribunales de Justicia.
- 2.- Los empleados o funcionarios fiscales o municipales.
- 3.- Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos.
- 4.- Los dueños o administradores de negocios que hubieren sido clausurados definitivamente.
- 5.- Los consejeros regionales y los concejales.
- 6.- Los menores de dieciocho años.

IV. COMISIÓN ORGANIZADORA

Se designará una Comisión Organizadora, que fiscalizará el cumplimiento de lo establecido en el convenio y en los requisitos de participación, y tendrán la facultad de aplicar observaciones.

En caso de no dar cumplimiento a lo establecido en el convenio se aplicarán las medidas pertinentes en relación a la gravedad de la falta.

En caso de incurrir en alguna falta a la Ley de Alcoholes, por parte de los encargados de stand, se dará aviso a Carabineros o Protección Civil para que cursen la infracción correspondiente.

V. DE LA POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Estas condiciones se aplicarán a todos los postulantes que deseen participar de la actividad:

a) Las bases estarán disponibles a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe las presentes bases, y serán publicadas en la página web del municipio, donde podrán ser descargadas hasta 5 días corridos posteriores, (en caso que el plazo venza en día no hábil, este se extenderá hasta el día hábil siguiente). Las presentes bases podrán ser retiradas directamente desde la Oficina de Turismo de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:30 horas. También podrán ser solicitadas mediante correo electrónico a asistenteturismo@elquisco.cl, y a su vez, podrán ser descargadas de la página web www.elquisco.cl.

b) Las postulaciones deberán ser entregadas a través de la Oficina de Partes, ubicada en Avda. Francia N°011 mediante sobre cerrado en horario de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs.

c) Es responsabilidad del postulante que su producto a vender coincida con lo señalado en su proceso de postulación, lo que será fiscalizado por inspectores y/o la Comisión Organizadora.

d) Serán admitidos en postulación sólo las preparaciones y/o productos tradicionales que se mencionan en **Anexo N°1**: Listados de productos y Alimentos Permitidos por tipo de Instalación Temporal. En caso de no postular con los productos mencionados en el **Anexo N°1**, el postulante



quedará automáticamente excluido del proceso de evaluación por no enmarcarse en el objetivo de la Fiesta Costumbrista, El Totoral 2023.

- **Documentos a presentar:**

- Ficha de postulación.
- Registro Social de Hogares o Certificado de residencia de la junta de vecinos **vigentes**.
- Catálogo de sus productos (Set fotográfico).
- Permiso de producción SAG y venta de alcohol (sólo en caso de cerveza artesanal).
- Patente de alcohol (sólo en caso de stand de chichería)
- Expositores de alcohol deberán presentar **Declaración Jurada** que indica no estar afecto (a) a las inhabilidades establecidas en el artículo N° 4 de la Ley N° 19.925, Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- Certificado de antecedentes para fines especiales.
- Resolución Sanitaria en caso que corresponda.
- Expositores de Juegos inflables deben adjuntar fotografías de cada uno de los juegos que postula (máximo 2 juegos), y protocolo de manejo de seguridad en caso de accidente.
- Expositores de juegos típicos deben adjuntar fotografías de cada uno de los juegos que postula (máximo 5 juegos)

- Serán **11 stands de postulación**, los cuales se distribuirán:

- ✓ Stands de Preparaciones tradicionales.
- ✓ Stands de Cerveza artesanal.
- ✓ Stands de Tragos típicos.
- ✓ Stands de Jugos naturales.
- ✓ Stand de postres y masas dulces.

- **Otros Espacios de postulación:**

- ✓ **6 zonas** Juegos típicos.
- ✓ **1 zona** para juego inflable.

Lo anterior, podrá ser modificable, en caso de no tener la cantidad de seleccionados para la distribución de los stands.

e) Serán admitidos en postulación sólo las preparaciones y/o productos tradicionales que se mencionan en Anexo 1: Listados de productos. En caso de no postular con los productos mencionados en el Anexo 1, el postulante quedará automáticamente excluido del proceso de evaluación por no enmarcarse en el objetivo de la Fiesta Costumbrista.

***El cierre de las postulaciones vence impostergablemente el 03 de febrero de 2023, a las 13:30 horas.**

VI. DE LA SELECCIÓN

- a) La selección estará a cargo de la Comisión Evaluadora, integrada por funcionarios municipales, designados por el Alcalde.
- b) En la selección no participará el Alcalde de la comuna.



c) El proceso de selección, se realizará por la Comisión Evaluadora, entre 06 febrero al 07 de febrero de 2023.

d) Se tendrá en consideración evaluación del comportamiento del participante en eventos realizados anteriormente por la Municipalidad para dicha selección.

Criterios de Evaluación:

Presencia en la comuna (60 %)

Los residentes de la comuna de El Quisco deberán acreditar presencia por medio de Registro Social de Hogares, o certificado de residencia. Así mismo, los residentes de otras comunas, deberán traer certificado o documento que acredite su residencia en la comuna correspondiente.

Presencia en comuna de El Quisco	100 puntos
Presencia en otras comunas de la Provincia de San Antonio	70 puntos
Presencia en Región de Valparaíso	40 puntos
Presencia en otra región	10 puntos

Experiencia (30 %)

La acreditación de experiencia en fiestas similares en la comuna, se demostrará por medio de documento que acredite participación, la cual se debe solicitar a la unidad municipal correspondiente; por otro lado, para experiencia de postulantes que han participado en fiestas o ferias fuera de la comuna, deberá acreditar por medio de documento que acredite su participación en dicha actividad, la cual deberá solicitar en el municipio y unidad técnica que ejecutó dicha actividad.

Participación en 3 o más fiestas o ferias similares en comuna de El Quisco	100 puntos
Participación en 1 o 2 fiestas o ferias similares en comuna de El Quisco	80 puntos
Ha participado en fiestas o ferias similares en otra comuna	70 puntos
Nunca ha participado en fiestas o ferias similares	50 puntos



Innovación (10 %)

Se considerará como innovación, a aquel producto o preparación que contenga un valor agregado (característica extra) o modifique elemento existente en el producto dispuesto en el “Anexo 1 Listado de Productos”, esto mediante la declaración de productos a exponer en Ficha de Postulación, y adjuntando fotografías de dichos productos, para su evaluación.

Declara en postulación 3 preparaciones o productos tradicionales locales o nacionales innovadores de acuerdo a lista de Anexo 1	100 puntos
Declara en postulación 2 preparaciones o productos tradicionales locales o nacionales innovadores de acuerdo a lista de Anexo 1	50 puntos
Declara en postulación 1 preparación o producto tradicional local o nacional innovador de acuerdo a lista de Anexo 1	40 puntos
No declara	10 puntos

***Criterio de desempate:** en caso de empatar 2 o más postulantes, la comisión evaluadora seleccionará al postulante que posea residencia en la comuna; si aún persiste el empate, la comisión seleccionará al postulante con mayor experiencia.

d) Efectuada la selección de participantes, la Comisión Organizadora procederá a efectuar la comunicación a cada uno de los seleccionados, **desde el 06 al 07 de febrero de 2023**, mediante llamado telefónico a los números consignados en cada uno de los Formularios de Postulación. Para estos efectos, comisionará a uno de sus miembros para realizar esta labor.

e) Sin perjuicio de esta selección, la Comisión Organizadora elaborará una lista de espera para el caso de que los postulantes seleccionados no contesten el llamado o desistan de su participación.

f) Si buscado el postulante en los teléfonos consignados, durante los días precedentemente indicados, no se logra su ubicación, será trasladado al final de la lista de espera señalada y se procederá a seleccionar en su reemplazo, al siguiente participante que se encuentre mejor evaluado en la lista de espera.

g) La lista de seleccionados, será publicada en el sitio web www.elquisco.cl, fan page municipal y también en la entrada principal de la Municipalidad, ubicada en Av. Francia 011, El Quisco.

h) El postulante debidamente notificado de su selección, deberá confirmar inmediatamente su participación o a más tardar el día 07 de febrero de 2023.

La Comisión Evaluadora, procurará que los productos seleccionados en el rubro gastronómico, sean de una amplia variedad.

VII. DE LA ORGANIZACIÓN

La convocatoria, organización, desarrollo y evaluación de los objetivos de la Fiesta Costumbrista, El Totoral 2023, estará a cargo de la Dirección de Turismo, que a su vez funcionará con Sub Comisiones, de acuerdo a las necesidades y requerimientos prácticos para la correcta ejecución de esta, los cuales



cubrirán cada uno de los ámbitos a considerarse para la correcta convocatoria, organización, desarrollo y evaluación de los objetivos de la actividad.

VIII. CONDICIONES ORGANIZATIVAS

a) **A cada seleccionado se le entregará un stand con las siguientes características:**

Medidas: 2.5 de ancho X 3 metros de fondo, con paneles de melamina blanca, en los costados, abiertos en la parte trasera y por arriba cerrados con tela, estructura auto soportable apernado. Contiene piso lavable, 1 mesa rectangular de 240 X 80 centímetros, 2 sillas, lavaplatos y red de agua, con sistema eléctrico por stand con dos enchufes, iluminación interior con una ampolleta de bajo consumo.

b) los distintos La Comisión Organizadora distribuirá aleatoriamente los stands, sin tener en consideración la identidad del postulante, y teniendo presente en la distribución productos o preparaciones que ofrecerán al público consumir.

c) La municipalidad de El Quisco, no será responsable de robos, hurtos y/o roturas de implementos al interior de los stands, y en el recinto asignado para el desarrollo de la actividad.

d) Respecto al deterioro del stand asignado, será responsabilidad del expositor asumir los gastos de su reparación o reemplazo. Esta situación será consignada por la comisión organizadora, verificando el stand antes del evento, y a la entrega de este, por parte del expositor, cuando finalice el evento. El expositor que no asuma su responsabilidad, no será considerado para una nueva postulación al evento.

e) Deberán traer cada uno su implementación de manipulación de alimentos, e implementos para expender sus productos. Solo se autorizará, el uso de parrillas a carbón, cocinas o fogones a gas. Para estos efectos, será requisito indispensable el uso de delantal, gorro blanco, mascarilla o cofia y la utilización de guantes para la manipulación de alimentos. La recepción del dinero deberá ser efectuada por aquella persona que no manipule dichos alimentos.

f) Los stands acreditados no podrán utilizar mesas, sillas, ni otros bienes dispuestos para el público que participe del evento.

g) Asignado un stand al postulante, éste deberá aceptar la designación que le hubiere correspondido, sin derecho a reclamo. Lo anterior, será sin sorteo, de acuerdo a la disponibilidad de locales; al respecto no se aceptarán escándalos públicos en la instalación de los stands, y que impidan el normal desarrollo de la actividad.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Organizadora, tendrá la facultad de reasignar stands, cuando sea exclusivamente para un mejor desarrollo de la actividad.

IX. DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS:

a) Cada locatario, deberá mantener limpio su stand y el perímetro de dicho stand, y ser responsable de los materiales entregados bajo su cuidado y supervisión.

b) Cada seleccionado, debe contar con vestimenta adecuada para el personal, además de cumplir con las exigencias sanitarias básicas.

c) Cada seleccionado, deberá tramitar anticipadamente la documentación que exige el Servicio de Impuestos Internos (SII), correspondiente a la tasación o traslado de boletas.

d) **Los expositores deben cancelar los siguientes derechos al municipio, según lo indica Ordenanza Municipal de derechos por permisos, concesiones y servicios municipales, según corresponda:**

- Stand de cocinería, chichería o similar por día : 1 U.T.M
- Carros de confites, cabritas, algodón y afines, por los dos días : 0.50 de 1UTM
- Venta de volantines y afines por los dos días : 0.20 de 1UTM

(Juegos típicos, criollos y ventas relacionadas con la fiesta)

- Juegos inflables, Cama elástica y similares por día, inferior a 5 juegos : 1 U.T.M



e) La Comisión Organizadora, se reserva el derecho de clasificar un producto en cualquier rubro de los señalados, en caso de no estar claramente identificado.

f) Junto a lo anterior, se deberá cancelar un derecho de participación a la administración de la Parroquia San Juan Apóstol y Evangelista, quienes son los dueños y arriendan el espacio, por lo que los interesados deberán acudir a efectuar las consultas sobre los montos a cancelar directamente al Templo Parroquial.

g) Los valores señalados en la letra d), deberán pagarse entre los días 08 al 09 de febrero de 2023. El pago puede realizarse directamente en la Unidad de Rentas de la Municipalidad, en horario de 09:00 a 13:30 horas, en horario continuado.

El incumplimiento de este requisito, facultará a la Comisión Organizadora, para que a partir del día 10 de febrero de 2023, elimine al postulante del listado de seleccionados, autorizándola para incorporar a los exponentes en lista de espera. Estos últimos, tendrán plazo para cancelar dicho monto hasta el día viernes 10 de febrero de 09:00 a 13:30 horas, en horario continuado, si fuera seleccionado.

h) Los contribuyentes deberán cumplir con los horarios establecidos por la Municipalidad.

X. DE LOS HORARIOS:

El funcionamiento de los diferentes rubros adjudicados será el siguiente:

Sábado 18 de febrero:

Funcionamiento Stand: desde las 12:00 a 20:00 horas.

Venta Alcohol: desde las 12:00 a 20:00 horas.

Domingo 19 de febrero:

Funcionamiento Stand: desde las 12:00 a 20:00 horas.

Venta Alcohol: desde las 12:00 a 20:00 horas.



ANEXO 1. LISTADO DE PRODUCTOS Y ALIMENTOS PERMITIDOS

1) Preparaciones tradicionales

- ✓ Costillar de cerdo.
- ✓ Costillar de cordero.
- ✓ Pastel de Choclo.
- ✓ Humita.
- ✓ Asado vacuno a la parrilla/horno.
- ✓ Pernil de chancho.
- ✓ Pollo asado.
- ✓ Asado a la olla con agregado.
- ✓ Sándwich pernil de cerdo con pan amasado.
- ✓ Sándwich pollo.
- ✓ Sándwich de conejo.
- ✓ Sándwich malaya.
- ✓ Sándwich vegetariano variedades.
- ✓ Sándwich carne mechada.
- ✓ Anticuchos de carne, pollo o vegetarianas.
- ✓ Choripán de longaniza
- ✓ Empanada de horno de vacuno.
- ✓ Empanada de horno de ave.
- ✓ Empanada de horno vegetariana.
- ✓ Empanada frita de vacuno.
- ✓ Empanada frita de vegetariana.
- ✓ Empanada frita de queso – camarón.
- ✓ Empanada frita de queso.
- ✓ Unidad Huevo Duro.
- ✓ Paila Huevos + Pan Amasado.
- ✓ Papas fritas.

2) Bebidas.

- ✓ Bebidas en lata.
- ✓ Cerveza en lata **(sólo stand de cervecería artesanal)**.
- ✓ Té Bolsa o de hoja.
- ✓ Café tradicional.
- ✓ Café de Trigo.
- ✓ Agua de Hierba o Mate.
- ✓ Borgoña.
- ✓ Chicha.
- ✓ Chupilca.
- ✓ Mistela.
- ✓ Pipeño.
- ✓ Navegado.
- ✓ Jugo Fruta Natural.
- ✓ Terremoto Adulto.
- ✓ Terremoto Niños.



- ✓ Agua Mineral Gasificada
- ✓ Agua Mineral No Gasificada
- ✓ Cerveza artesanal en sus diferentes presentaciones

3) Postres y masas dulces

- ✓ Mote con Huesillo.
- ✓ Unidad Empanadilla de pera o alcayota.
- ✓ Chilenitos, Pajaritos.
- ✓ Alfajor Manjar.
- ✓ Rosquillas.
- ✓ Queque Porción Surtido.
- ✓ Empolvados.
- ✓ Alfajor Chileno.
- ✓ Küchen Nuez.
- ✓ Pan de huevo.
- ✓ Pie de limón.

4) Masas saladas

- ✓ Tortilla rescoldo.
- ✓ Sopaipilla.
- ✓ Pan amasado grande.
- ✓ Pan amasado con chicharrones.
- ✓ Churrasca.

Queda estrictamente prohibido la venta de productos considerados comida rápida: completos y/o hamburguesas industriales.





**FICHA DE POSTULACIÓN
“FIESTA COSTUMBRISTA, EL TOTORAL 2023”**

I. Antecedentes del Postulante:

Nombre o Razón Social del Postulante	
Rut del Postulante o Empresa (todos los trámites de Seremi de Salud, SII y Municipalidad, deberán ser bajo este Rut)	
Nombre de Fantasía Restaurant o Empresa	
Teléfonos de contacto:	Correo Electrónico:
Dirección (pasaje/calle/villa/localidad/comuna):	

II. Antecedentes del Rubro:

Expositor Gastronómico	
Cervecería Artesanal	
Tragos Típicos	
Jugos Naturales	
Confitería	
Juegos Inflables	
Juegos Menores	
Otro ¿Cuál?	

III. Indicar Formalización

Boletas	
Tasación	

IV. Mencione las ferias realizadas en las que ha participado como expositor anteriormente *Se requiere medio de verificación tales como; certificado de participación o imágenes de participación*.

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.



V. Antecedentes del Stand. Descripción de los productos o servicios a ofrecer.
(La Comisión Evaluadora podrá quitar o agregar productos, según corresponda)

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

VI. Declaración de la procedencia de los productos
(Adquisición de materias primas)

.....

.....

.....

.....

VII. Documentación a Adjuntar

- Registro Social de Hogares o Certificado de residencia de la junta de vecinos (**vigente**).
- Catálogo de sus productos (Set fotográfico).
- Permiso de producción SAG y venta de alcohol (sólo en caso de cerveza artesanal).
- Expositores de alcohol deberán presentar Declaración Jurada que indica no estar afecto (a) a las inhabilidades establecidas en el artículo N° 4 de la Ley N° 19.925, Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- Certificado de antecedentes para fines especiales (solo expositores de venta de alcohol).
- Resolución Sanitaria en caso que corresponda.
- Expositores de Juegos inflables deben adjuntar fotografías de cada uno de los juegos que postula (máximo 2 juegos), y protocolo de manejo de seguridad en caso de accidente.
- Expositores de juegos típicos deben adjuntar fotografías de cada uno de los juegos que postula (máximo 5 juegos)

FIRMA

Al firmar este documento declaro haber leído las bases de postulación, acepto todo lo que ahí se menciona y certifico que los antecedentes entregados en esta ficha son verdaderos.



- II. Adopte la Dirección de Turismo, las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución;
- III. Los antecedentes que respaldan la presente resolución se tuvieron a la vista a través de plataforma SGDOC, número de Expediente E2086/2023 se anexan en fotocopia y pasarán a formar parte integral del presente decreto;
- IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE,

FIRMA ELECTRÓNICA EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2º, LETRA F Y G DE LA LEY 19.799

DISTRIBUCIÓN:

TURISMO
DAF
ARCHIVO
JJB/MCM/vrp



MARLENE CATALÁN MARÍN
Secretaria Municipal



JOSÉ JOFRÉ BUSTOS
Alcalde



- II. Adopte la Dirección de Turismo, las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución;
- III. Los antecedentes que respaldan la presente resolución se tuvieron a la vista a través de plataforma SGDOC, número de Expediente E3341/2023 se anexan en fotocopia y pasarán a formar parte integral del presente decreto;
- IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE,

FIRMA ELECTRÓNICA EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2º, LETRA F Y G DE LA LEY 19.799



MARLENE CATALÁN MARÍN
Secretaria Municipal



JOSÉ JOFRÉ BUSTOS
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:

TURISMO
DAF
ARCHIVO
JJB/MCM/vrp





JOSÉ ANTONIO JOFRÉ BUSTOS
ALCALDE
UNIDAD DE ALCALDIA



YOLANDA MARLENE CATALÁN
MARÍN
SECRETARIO MUNICIPAL
UNIDAD DE ALCALDIA

JJB / YCM / vrp

Distribución:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utills/descargarFirma/99056>

